

**FIJA NORMA TÉCNICA QUE REGULA LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE
DEBERÁ CUMPLIR LA ESTRUCTURA DE
IMEI DE LOS EQUIPOS TERMINALES
UTILIZADOS EN LAS REDES MÓVILES**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

1. El Decreto Ley 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría o SUBTEL.
2. La Ley 18.168, General de Telecomunicaciones.
3. El Decreto N° 157 de 2011, de la Subsecretaría, que *Establece el procedimiento que regula el bloqueo de equipos terminales robados, hurtados y extraviados.*
4. La Resolución Exenta N° 1.068 de 2013, modificada por la Resolución Exenta N° 4.281 de 2022, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que *Regula el bloqueo de equipos terminales móviles de servicios de telecomunicaciones en situaciones especiales.*
5. La Resolución 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que *Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.*

CONSIDERANDO:

- 1) Que, los estándares globales IMT (International Mobile Telecommunications), elaborados por la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT) establecen las bases para que organismos como el 3GPP, puedan elaborar especificaciones en diversas versiones o "Releases" utilizadas mundialmente para permitir la compatibilidad de redes y equipos de usuarios de diversos fabricantes en el todo el mundo.



- 2) Que, en el documento TS 23.003 versión 18.0.0 de diciembre de 2022 "*Technical Specification Group Core Network and Terminals; Numbering, addressing and identification*", del 3GPP, se encuentra especificada la configuración del IMEI (International Mobile station Equipment Identity), y la fórmula para obtener el dígito verificador.
- 3) Que, la normativa citada en los números 3. y 4. de los Vistos, establecen procedimientos para el bloqueo de equipos terminales, tanto para proteger a los usuarios como para permitir el correcto funcionamiento del mercado de telecomunicaciones.
- 4) Que, frente al bloqueo de un equipo terminal, existe la práctica de adulterar su IMEI con el objetivo de burlar dicho bloqueo. Por ello, se hace necesario realizar las validaciones que permita la tecnología y los estándares internacionales, con la finalidad de que el IMEI que utilice un equipo en el país corresponda a un vector numérico válido.

RESUELVO:

Fíjese la siguiente Norma Técnica que regula las especificaciones técnicas que deberá cumplir la estructura de IMEI de los equipos terminales utilizados en las redes móviles:

Artículo 1º. Todo equipo terminal deberá contener un IMEI con la siguiente estructura: 8 dígitos de TAC (Type Allocation Code), 6 dígitos de SNR (Serial Number) y 1 dígito verificador.

Los dígitos de TAC deben corresponder al fabricante y al modelo del equipo terminal y deben ser verificadas de conformidad a la información emitida por la GSMA (la Asociación GSM) o quien determine la especificación técnica del 3GPP TS 23.003 V18.0.0, o la que la reemplace.

Por su parte, el dígito verificador deberá corresponder a la fórmula de la especificación técnica del 3GPP TS 23.003 V18.0.0, o la que la reemplace.

Los equipos terminales cuyos IMEI no cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo, no podrán operar en las redes móviles nacionales.

Artículo Transitorio

Las modificaciones introducidas por la presente resolución entrarán en vigencia 270 días corridos, contados desde su fecha de publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.



CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

//_/_/_/

DISTRIBUCIÓN:

-

C.C.:

-